

Fundamento:

Artículo 39 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

“El Consejo de Vinculación no requerirá votar los asuntos a tratar. En el acta de las sesiones ordinarias o extraordinarias quedarán consignados los acuerdos que se generen y se asentarán de manera resumida las opiniones expresadas en cada asunto.

El presidente de este Consejo, a través de sí mismo o del Secretario de Actas, deberá informar a la Junta de los resultados de las sesiones ordinarias o extraordinarias”.

Artículo 25 de las Disposiciones para regular el funcionamiento del Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

“El acta que resume los asuntos tratados y acuerdos establecidos de las sesiones, será firmada por su Presidente y el Secretario de Actas y será publicada en el sitio de la página de Internet del Instituto, veinte días hábiles posteriores a su firma”.

ACUERDO

Primera Sesión Extraordinaria 2014 del Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas

29 de mayo de 2014

ACUERDO CONVIE (SE/I-14/01 R) De conformidad con el artículo 3º fracción VIII, 33, 34, 35, 36 y 37 del Estatuto Orgánico del INEE, se declara instalada la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas (CONVIE) 2014.